

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés de abril de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
Radicado : 170014003007-2021-00206-00
DEMANDANTE: CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADA: ALBA LUCIA QUINTERO MARIN

Se agrega al expediente el anterior oficio procedente de la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, donde comunica la efectividad de la medida de embargo, para conocimiento de la parte actora y los fines legales pertinentes.

Antes de comisionar para la diligencia de secuestro del vehículo motocicleta de placas HNW66, se requiere a la parte demandante, para que en el término de ocho días allegue al expediente el certificado donde aparezca debidamente inscrito el embargo.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 063 <u>Del 26 de ABRIL DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
